

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP-10/19)

Resolución de ADJUDICACIÓN de la contratación de un/a colaborador/a de investigación con cargo a línea F0257000 de la Fundación CEAM

Se reciben tres solicitudes: Miriam Cantos Escribano, Bernat Adrià Mora y Andrés Pérez Bernabeu.

El solicitante Andrés Pérez no cumple el requisito obligatorio de haber obtenido el B1 de inglés ni haber cursado oficialmente (y superado las pruebas oportunas) algunas asignaturas relacionadas explícitamente con la física de la atmósfera (dinámica, termodinámicas, etc.). Por tanto, queda excluido del proceso.

Reunida la Comisión Evaluadora¹ y habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, en virtud de las competencias legalmente establecidas, las candidaturas han obtenido las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN	Cantos	Adrià
1. Experiencia profesional (<=54)	12	45
Informes/artículos	9	18
Gestión datos	0	18
Experiencia laboral	3	9
2. Formación (<=21)	18	13
2.1. Formación académica y profesional (<=18)	15	10
Asignaturas atmósfera	11	6
Paquetes estadísticos	4	4
2.2. Conocimientos de idiomas y otras lenguas (<=3)	3	3
Inglés	2	2
Valenciano	1	1
3. Prueba presencial (=25)	23	15
PUNTUACIÓN TOTAL	53	73

Con todo ello se resuelve:

Primero: Seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a: **Bernat Adrià Mora**

Candidata Reserva: Miriam Cantos Escribano

Segundo: La duración prevista del contrato es de cinco meses en dos partes, entre junio y noviembre de 2019 ambos incluidos.

Tercero: La persona seleccionada está obligada al cumplimiento de lo establecido en las bases de la citada convocatoria.

Cuarto: Se abre un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo,

presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio@ceam.es o por Registro de Entrada de la Fundación. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Quinto: De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva.

La Directora Ejecutiva

¹ La Comisión Evaluadora ha sido constituida conforme a lo establecido en el Plan de Igualdad y supervisada por la responsable del mismo.

Teniendo en cuenta el perfil del puesto ofrecido de acuerdo con las bases de la oferta, la Comisión de Selección ha sido constituida por aquellos/as empleados/as cuyos perfiles científico/técnicos, estudios académicos y formación son los más adecuados para la evaluación de los currículum recibidos.